

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**  
Fecha: **28 DE ABRIL DE 2022**  
Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día veintiocho de abril de dos mil veintidós con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

#### **EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL AMBROSIO PALOS  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL BAENA PAREJO  
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE  
D.<sup>a</sup> CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

#### **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN  
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA GÓMEZ CALERO

#### **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA:**

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA  
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA

### **GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI  
BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

### **GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:**

D.<sup>a</sup> CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

### **SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:**

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ALCALDÍA**

### **SECRETARÍA DEL PLENO**

N.º 70/22.- BORRADORES DE  
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DE LOS  
BORRADORES DE LAS ACTAS DE  
LAS SESIONES CELEBRADAS LOS  
DÍAS 10/03/22 (ORDINARIA) Y  
18/04/22 (EXTRAORDINARIA).

Conocida la propuesta de aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas el día 10/03/22 (ordinaria) y 18/04/22 (extraordinaria), el Excmo. Ayuntamiento de Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

## **ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

### **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

N.º 71/22.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 20/04/22, SOBRE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA RED DE CIUDADES "RAMAL CENTRAL" Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, entre los que figura el emitido por la Secretaría General del Pleno de fecha 04/04/22, al requerir el asunto para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta legal, y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 20/04/22, sobre aprobación de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Red de Ciudades "RAMAL CENTRAL" y aprobación de sus Estatutos.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Red de Ciudades "RAMAL CENTRAL".-

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos que rigen la citada Red de Ciudades (Código CSV cf9e0a2c4b0c08a593c864f8d9711f7dcee0f743).-

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuese necesaria para la citada adhesión.-

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Red de Ciudades "RAMAL CENTRAL".-

## **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA**

N.º 72/22.- CONTABILIDAD.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 20 DE ABRIL DE 2022, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTOS DE

## EJERCICIOS ANTERIORES N.º 1/2022 Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES POR IMPORTE DE 10.321,02 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 20 de abril de 2022, sobre aprobación del expediente de gastos de ejercicios anteriores n.º 1/2022 y reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 10.321,02 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5) y 15 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), Vox (2) y Podemos (2), ACUERDA.

PRIMERO: Aprobar el expediente de gastos de ejercicios anteriores 1/2022 y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 10.321,02 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

Nº RC	Nº RGTO.FRA	FECHA RGTO	Nº DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	Nº OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220003916	F20220563	17/03/22	C210514	20/03/21	667,00 €	220220003916	B66019425	DISTRIBUIDORA DE PAPELERIA CORDOBESA S.L.	ADQUISICIÓN BOLI GRAFOS, LÁPICES, GOMAS, CARPETAS, SUBCAPERTA BLOC, ETC PARA LA SECCION SINDICAL S/Nº	EG-PERSONAL	0,00 €	2022 Z HD 9206 22690 0	CONFORMIDAD
220220004290	F20220235	18/03/22	FSC2022.2	02/12/21	60,00 €	220220004300	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS	DIETA MANUT. VIAJE A SEVILLA 20/12/21. JOSE Mº BELLIJO ROCHE *TRUJILLO/ BASE LOGISTICA EJE T. Y FIRMA ACUERDO 113 VIVIENDA	AA-DEPARTAMENTO DE ALCALDIA	0,00 €	2022 Z A10 9120 23000 0	CONFORMIDAD
220220001265	F20200428	01/03/22	4001728	02/09/20	5,99 €	220220001271	A14028351	SUMINISTROS ELECTRICOS CORDOBESES S.A SECORSA	CUART. POLICIA LOCAL / 1 UD COMUTADOR VALENA BLANCO / 1 UD WAPROD 1 ELEM VALENA BLANCO. REC	U.- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 9300 21201 0	CONFORMIDAD
220220001266	F202006756	01/03/22	0 002212	27/08/20	713,03 €	220220001272	B14532261	TORORA MAYAN S.L.	ALMACEN EDIFICIOS. ESPARRAGO DIN 993 6022 ESPARRAGO DIN 993 B303 TULIERA DIN 994 06 68 TULIERA DIN 994 08 6 8 ETC. REC	U.- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 9301 22199 0	CONFORMIDAD
220220001267	F202008257	01/03/22	70 001266	30/09/20	19,37 €	220220001273	B14532261	TORORA MAYAN S.L.	CAPITULARES: 4 UDS. ESQUADRA BLANCA REFOR 150X200. REC	U.- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 9300 21201 0	CONFORMIDAD
220220001268	F202008265	01/03/22	4002635	09/10/20	54,15 €	220220001274	A14028351	SUMINISTROS ELECTRICOS CORDOBESES S.A SECORSA	CENTRO ARENAL INSTA. ESPRES CAJES / 3 UDS. PLUS ANCHO PERSIANA ALUMINIO S/UNICA TOP. REC	U.- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 9300 21201 0	CONFORMIDAD
220220001269	F202008543	01/03/22	FA20-001099	30/07/20	2.205,60 €	220220001275	B66104359	ACT BRICOLAJE Y DECORACION S.L	CENTRO EDUCACION VALMIZ MALLA PARA YESO PVS SIN PAPEL / CODO BOCAS IGUALES 32 FUSION TENAZA PICO DE LORO L12" ETC. REC	U.- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 9300 21201 0	CONFORMIDAD
220220001270	F202009791	01/03/22	2020 8 000238	31/10/20	49,88 €	220220001276	B18923029	METALLURGICA ANDALUZA DE ALQUILERES S.L.U	ALMACEN COLEGIOS. 2 UDS. PALANCA ACCELERADOR VITE50 HINDVA. REC	U.- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 3330 22199 0	CONFORMIDAD
220220001508	F2020010443	03/03/22	Emi- 001188	25/11/20	3.217,50 €	220220001509	B14881460	VIVEROS SANTA BARBARA S.L.	ALMACEN EDIFICIOS: 500 UDS PASOLERO C/14 / 200 UDS. C/CLAVEN 13 / 200 UDS. AZALEA. REC	U.- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 9301 22199 0	CONFORMIDAD
220220001535	F2020010719	04/03/22	2020_252	01/12/20	281,45 €	220220001538	A14028397	CLIMAS CORDOBA S.A.	ALMACEN COLEGIOS: 1 UD. SUMINISTRO DE CAJA DE CONTROL REF. 121301158. REC	U.- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 3330 22199 0	CONFORMIDAD
220220001624	F2020011227	04/03/22	2000 00048	19/09/20	3.027,05 €	220220001625	B14669428	ARQUICEM S.L.	CP SAN LORENZO SACO BIGWAT MOTOR BLANCO C/PA FINA 25 KOSACO ARENA PLUBIA 25 KOSRESINA PUENTE UNION BIGWAT ETC. REC	U.- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 3330 21201 0	CONFORMIDAD
			TOTAL.....		10.321,02 €								

SEGUNDO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

## ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 73/22.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 4. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto así como los informes obrantes en el mismo, sobre Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8) y Vox (2) y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2), ADOPTÓ el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- La aceptación de la encomienda de gestión formalizada en el Convenio que se pretende aprobar entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de Colaboración en materia de Gestión Catastral, conforme al proyecto que se adjunta y teniendo en cuenta la memoria explicativa que también forma parte del mismo, con fecha de entrada en vigor una vez firmado por ambas partes, declarándose, a partir de ese momento, extinto el convenio anterior.-

## ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

N.º 74/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 20/04/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 (PRORROGADO DE 2021), MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 25.000,00 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 20/04/22, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 (prorrogado de 2021), mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 25.000,00 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2022 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 25.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H33 9209 62300 0	SALUD LABORAL. MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE (PROYECTO DE GASTOS 2022/2/SLABO/920)	25.000,00 euros
	TOTAL	25.000,00 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H33 9209 22106 0	25.000,00 euros
TOTAL	25.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 75/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 20 DE ABRIL DE 2022, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO VIGENTE EN 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 114.468,68 € PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 20 de abril de 2022, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2022, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 114.468,68 € para la financiación de inversiones en edificios y colegios municipales.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 114.468,68 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A30 9240 63200 0	PARTICIPACIÓN CIUDADANA. INVERSIONES EN EDIFICIOS Y COLEGIOS (2020/2/PCIUD/924)	114.468,68 €
	TOTAL	114.468,68 €

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN 9 J90 9240 63200 0 (2016/2/DPEST/924)	14.050,48 €
BAJA EN LA APLICACIÓN 9 J90 9240 62500 0 (2017/2/DPEST/924)	17.165,59 €
BAJA EN LA APLICACIÓN 9 J90 9240 63200 0 (2018/2/DPEST/924)	9.491,41 €
BAJA EN LA APLICACIÓN 9 J90 9240 62500 0 (2018/2/DPEST/924)	73.761,20 €
TOTAL	114.468,68 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 76/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 20/04/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 (PRORROGADO DE 2021), MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 51.240,00 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 20/04/22, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 (prorrogado de 2021), mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 51.240,00 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 (prorrogado de 2021) mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 51.240,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B25 4390 71001 0	TRANSF. CAPITAL IMDEEC PROYECTOS EDUSI" Proyecto de Gasto 2021/2/98241/439	51.240,00 €

	TOTAL	51.240,00 €
--	-------	-------------

**RECURSOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 62700 0	PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920	51.240,00 €
	TOTAL	51.240,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 77/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 20/04/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 (PRORROGADO DE 2021), MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 31.500,00 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 20/04/22, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 (prorrogado de 2021), mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 31.500,00 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 (prorrogado de 2021) mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 31.500,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F50 1710 61900 0	PARQUES Y JARDINES. INVERSIONES DE REPOSICIÓN Proyecto de Gasto 2021/2/98244/171	31.500,00 €
	TOTAL	31.500,00 €

**RECURSOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 62700 0	PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920.	31.500,00 €
	TOTAL	31.500,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 78/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 20 DE ABRIL DE 2022, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO VIGENTE EN 2022 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 195.453,77 €, CON DESTINO A INVERSIONES EN DIFERENTE MAQUINARIA Y UTILLAJE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 20 de abril de 2022, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 195.453,77 €, con destino a inversiones en diferente maquinaria y utillaje necesario para el funcionamiento operativo del Departamento de Policía Local.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 195.453,77 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A01 1320 62300 0	POLICÍA. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (2020/2/POLIC/132)	195.453,77 €
	TOTAL	195.453,77 €

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A01 1320 62400 0 (2017/2/POLIC/132)	55.910,94 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A01 1320 62500 0 (2017/2/POLIC/132)	148,61 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A01 1320 62900 0 (2017/2/POLIC/132)	139.394,22 €
TOTAL	195.453,77 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 79/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 20 DE ABRIL DE 2022, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO VIGENTE EN 2022 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 449.959,84 €, EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE REGINA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 20 de abril de 2022, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2022 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 449.959,84 €, en concepto de transferencia de capital a la Gerencia Municipal de Urbanismo para la financiación del proyecto de Regina.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2022 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 449.959,84 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 3360 71107 0	"GMU.TRANSFERENCIA CAPITAL PROYECTO REGINA" (proyecto de gastos 2022/2/REGIN/336).	449.959,84 €
	TOTAL	449.959,84 €

**RECURSOS:**

CÓDIGOS	DENOMINACIONES	BAJAS POR ANULACIÓN
Z C50 3360 71107 0	CASCO HISTÓRICO.TRANSF.A GMU 2018/2/GMU/336	175.128,20 €
Z C30 4320 62700 0	TURISMO 2014/2/PTURI/432	130.576,59 €
Z C30 4321 62702 0	TURISMO 2019/2/TURIS/432	144.255,05 €
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	449.959,84 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y

38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

## **DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

N.º 80/22.- GESTIÓN.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 20/04/22, SOBRE ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, FINCA REGISTRAL N.º 23.206, SITA EN C/. JEREZ N.º 2, PLANTA 3ª-A DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE D. JOSÉ DÍAZ MUÑOZ Y DE ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 20/04/22, sobre adopción de acuerdos relativos a la declaración de reconocimiento de titularidad de la vivienda, finca registral n.º 23.206, sita en C/. Jerez n.º 2, planta 3ª-A de esta ciudad, a favor de D. José Díaz Muñoz y de elevación a escritura pública de compraventa.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Reconocer a favor de D. José Díaz Muñoz, con DNI.29.922.017-Y y por título sucesorio, la propiedad del 100% del pleno dominio de la Vivienda en régimen de propiedad horizontal, Finca Registral n.º 23.206, sita en Calle Jerez nº2 (antiguo nº 1) 3ª-A de este municipio de Córdoba, cuya construcción fue promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el año 1959 y adjudicada por título de compraventa a los titulares que le antecedieron en el derecho de aquél.-

SEGUNDO.- Elevar a Escritura Pública la compraventa de la vivienda anteriormente referenciada, corriendo a cargo de la parte compradora los gastos por honorarios y arbitrios de Notaría y Registro de la Propiedad.-

TERCERO.- Otorgar al Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal las más amplias facultades para la firma de cualesquiera documentos públicos o privados se deriven del presente Acuerdo.-

## **DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL**

N.º 81/22.- RECURSOS HUMANOS.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 20/04/22, SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCER SEGUNDA ACTIVIDAD FORMULADA POR LA EMPLEADA MUNICIPAL D.ª GEMA MENA PEINADO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 20/04/22, sobre autorización de la solicitud de compatibilidad para ejercer segunda actividad formulada por la empleada municipal D.<sup>a</sup> Gema Mena Peinado.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Vox (2) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8) y Podemos (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Reconocer a D.<sup>a</sup> Gema Mena Peinado, personal eventual de este Ayuntamiento adscrita al grupo municipal Popular, la compatibilidad para el desempeño de actividad privada consistente en “ejercicio de la profesión de la abogacía por cuenta propia” advirtiéndole que la misma no podrá comprometer el desempeño de su puesto de trabajo como personal eventual, con la categoría de Auxiliar Administrativo, adscrito al grupo municipal Popular de esta Corporación, y sujeto a las siguientes limitaciones/condiciones:

No podrá ejercer la actividad profesional cuya compatibilidad se le autoriza (ejercicio de la abogacía por cuenta propia) en aquellos asuntos que se relacionen directamente con asuntos que conozca por razón de la actividad pública que desempeña, y que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.-

La compatibilidad reconocida sólo permitirá el desempeño de la segunda actividad (actividad privada) cuando se ejerza sin menoscabo alguno de su jornada y horario de trabajo.-

Asimismo, conforme al artículo 15 de la LPAP, en el ejercicio de la actividad cuya compatibilidad se le reconoce no podrá la interesada invocar o hacer uso de su condición pública.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente Acuerdo a D.<sup>a</sup> Gema Mena Peinado, indicándole que la presente autorización de compatibilidad quedará sin efecto en el caso de que el empleado cambie de puesto de trabajo, o se modifiquen las circunstancias que determinaron el presente reconocimiento de compatibilidad.-

N.º 82/22.- RECURSOS HUMANOS.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 20/04/22, SOBRE APROBACIÓN DE LA TABLA RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE A 2022, PARA EL PERSONAL CAPITULAR, CON EL INCREMENTO MÁXIMO DEL 2 % PREVISTO EN LA LEY 22/2021 DE 28 DE

DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO DE 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 20/04/22, sobre aprobación de la tabla retributiva correspondiente a 2022, para el personal capítular, con el incremento máximo del 2 % previsto en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2022.-

Sometido e asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la tabla retributiva 2022 para el personal capítular (CSV afd01d6124a5dd70963f54115a94bbf70e4a1573), con el incremento máximo del 2 por ciento permitido por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2022:

CARGO/JORNADA COMPLETA	ANUAL 2022	MENSUAL 2022
ALCALDE-PRESIDENTE	61.375,45	4.383,96
TENIENTE ALCALDE	55.605,83	3.971,85
PORTAVOZ	52.458,91	3.747,07
CONCEJAL/A DELEGADO/A	51.409,79	3.672,13
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	45.114,66	3.222,48

N.º 83/22.- RECURSOS HUMANOS.- 14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 20/04/22, SOBRE APROBACIÓN DE LA TABLA RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE A 2022, PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, CON EL INCREMENTO MÁXIMO DEL 2 % PREVISTO EN LA LEY 22/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO DE 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 20/04/22, sobre aprobación de la tabla retributiva correspondiente a 2022, para el personal directivo, con el incremento máximo del 2 % previsto en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2022.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la tabla retributiva 2022 para los Órganos Directivos Municipales (CSV: d3e36805e79f1f94f8713a7156b34bf6d78b3793), con el incremento máximo del 2 por ciento permitido por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2022:

N.R.	ÓRGANOS DIRECTIVOS	RETRIBUCIONES ANUALES			RETRIBUCIONES MENSUALES		
		BÁSICAS E031	COMPLEMENTARIAS E032	ANUAL	BÁSICAS E031	COMPLEMENTARIAS E032	MENSUAL
01129	DIRECTOR/A GERENTE OEA	17.341,49	51.799,81	69.141,30	1.238,68	3.699,99	4.938,66
01110	PRESIDENTE CREAM	17.341,49	51.138,17	68.479,66	1.238,68	3.652,73	4.891,40
01134	DIRECTOR/A GENERAL	61.241,54	0,00	61.241,54	4.374,40	0,00	4.374,40
01109	COORDINADOR/A GENERAL	57.960,72	0,00	57.960,72	4.140,05	0,00	4.140,05
01111	TIT. ORG.: GESTION TRIBUTARIA Y PLAN. ECON. PRESU	17.341,49	48.361,36	65.702,85	1.238,68	3.454,38	4.693,06

## ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

### DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N.º 84/22.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE FECHA 23/03/22, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1.5 DEL PLAN PARCIAL O-3 "HUERTA SANTA ISABEL ESTE" PROMOVIDO POR LA ENTIDAD URBANABLE, S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 23/03/22, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 1.5 del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel Este" promovido por entidad URBANABLE, S.L.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE de la Parcela 1.5 del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel Este" promovido por la entidad URBANABLE S.L., de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.-

SEGUNDO.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7

de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

Asimismo, remitir copia del acuerdo aprobatorio y del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle al Registro de instrumentos de planeamiento de la Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la LOUA (al tratarse de un estudio de detalle y, en el presente caso, dado el alcance y objeto del mismo, no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería, ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación).-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.-

## ÁREA SOCIAL

### DELEGACIÓN DE DEPORTES

N.º 85/22.- IMDECO.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 28/03/22 SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE LAS FACTURAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2022/3, POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.504,27 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 28/03/22 sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas de suministro eléctrico contenidas en la relación contable Y 2022/3, por un importe total de 2.504,27 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar favorablemente el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y 2022/3, que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

TERCERO	Nº REG ENTRADA	IMPORTE FACTURA	Nº Operación 413	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ENDESA ENERGIA,S.A. A81948077	F/2020/1783	586,44	220200007655	04 34220 22100
	F/2020/1870	975,76	220200007015	00 34020 22100
	F/2020/2073	223,04	220200007657	12 34220 22100
	F/2020/2072	719,03	220200007656	12 34220 22100

N.º 86/22.- IMDECO.- 17. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 28/03/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE DIVERSAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2022/5, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DE 2019 Y 2020, POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.581,63 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de fecha 28/03/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de diversas facturas contenidas en la relación contable Y 2022/5, correspondiente a los ejercicios de 2019 y 2020, por un importe de 4.581,63 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar favorablemente el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y 2022/5, que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº de Entrada	Importe Fra	Operación 413	Tercero	aplicación presupuestaria gasto			
F/2020/1136	84,70	220200008272	B91281592	GESTION DE LA FORMACION Y LA SALUD SL	01	34213	20300
					02	34213	20300
F/2020/2307	465,44	220200008453	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	00	34220	20900
F/2020/2308	831,42	220200008440	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	00	34220	20900
F/2020/2309	528,56	220200008456	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	00	34220	20900

F/2020/2310	452,19	220200008457	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	00	34220	20900
F/2020/2311	465,44	220200008458	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	00	34220	20900
F/2020/2312	452,19	220200008463	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	00	34220	20900
F/2020/2313	452,19	220200008464	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	00	34220	20900
F/2020/2320	236,10	220200008467	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	00	34220	20900
F/2021/11	88,26	220200008471	B14341911	COPYFAXCOR S.L.	01	34226	21300
F/2019/1588	525,14	220190008507	A78923125	TELEFONICA SERVICIOS MOVILES S A	00	34020	22002
TOTAL	4.581,63						

## ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

### DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 87/22.- IMTUR.- 18. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 18/03/22 SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA FORMULADA POR EL SERVICIO GESTOR Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE 240,00 € CORRESPONDIENTE A FACTURA DEL EJERCICIO 2019.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de fecha 18/03/22 sobre resolución de discrepancia formulada por el Servicio Gestor y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por un importe total de 240,00 € correspondiente a factura del ejercicio 2019.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3), 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), y Vox (2) y 2 abstenciones de las representantes del grupo municipal Podemos (2), ACUERDA:

PRIMERO. Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 9/12/2011 y CSV 1b7d91498dfe04a0a45fe3f5f0dd7121c8b8a497 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 30/11/2021 y CSV 88dd98f44d228dd2df093b67cf43eaba3e65dfae – Factura nº 103c8000311 de fecha 17/08/2020 de la entidad Paradores de Turismo SME, S.A. (F/2020/321).-

SEGUNDO: Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total 240,00 euros con cargo a la aplicación “4320 23000 - Dietas Presidencia” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba prorrogado para el año 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 a que corresponde la factura nº 103c8000311 de fecha 17/08/2020 de la entidad Paradores de Turismo SME, S.A. (F/2020/321).-

N.º 88/22.- IMTUR.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 18/03/22 SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA FORMULADA POR EL SERVICIO GESTOR Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.946,48 € CORRESPONDIENTE A FACTURAS DEL EJERCICIO DE 2019.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de fecha 18/03/22 sobre resolución de discrepancia formulada por el Servicio Gestor y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por un importe total de 1.946,48 € correspondiente a facturas del ejercicio de 2019.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3), 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), y Vox (2) y 2 abstenciones de las representantes del grupo municipal Podemos (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 10/03/2022 y CSV a5fce9c256d24a490adefc0968d05e7c5c979963 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 14/10/2021 y CSV 7093a5c651cb3a45549110f1d9354ad29b4ad1ef – facturas nº “06V 18”, “06V 17” y “0V 3660”, de fecha 18/11/2019, de la entidad Bodegas Mezquita, S.L.-

SEGUNDO. Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total 1.946,48 euros con cargo a la aplicación “4327 22699 – Otros gastos diversos” del Presupuesto prorrogado del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 a que corresponden las facturas de la entidad Bodegas Mezquita, S.L. que se relacionan a continuación:

N.º Registro	N.º Factura	Acreedor	Fecha factura	Ejercicio del gasto	Importe	Aplicac. Presupuest.	Área responsable del Gasto
F/2019/750	06V 18	BODEGAS MEZQUITA S.L. B1457750	18/11/2019	2019	222,55	4327 22699	EGF

F/2019/751	06V 17	BODEGAS MEZQUITA S.L. B145775	18/11/2019	2019	1.584,00	4327 22699	EGF
F/2019/752	OV 3660	BODEGAS MEZQUITA S.L. B145775	18/11/2019	2019	139,93	4327 22699	EGF
TOTAL					1.946,48		

**N.º 89/22.- IMTUR.- 20. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 18/03/22 SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.964,50 € CORRESPONDIENTE A FACTURAS DEL EJERCICIO DE 2019.-**

Leído e punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de 18/03/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 2.964,50 € correspondiente a facturas del ejercicio de 2019.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3), 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), y Vox (2) y 2 abstenciones de las representantes del grupo municipal Podemos (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Dictaminar favorablemente un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 2.964,50 euros con cargo a la aplicación “4325 22602 – Publicidad y propaganda” del Presupuesto prorrogado para el año 2022 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, para hacer frente a los gastos del ejercicio 2019 a que corresponden las facturas que se relacionan a continuación:

N.º de registro	N.º Factura	Acreedor	Fecha Factura	Ejercicio del gasto	Importe	Aplicac. Presupuest.	Área responsable del Gasto
F/2021/595	0430201135-1	RADIO POPULAR S.A. COPE A28281368	31/10/2019	2019	2.783,00	4325 22602	Promoción
F/2021/596	0431500044-1	RADIO POPULAR S.A. COPE A28281368	31/10/2019	2019	181,50	4325 22602	Promoción
					2.964,50		

**N.º 90/22.- IMTUR.- 21. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 30/03/22, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

**POR IMPORTE DE 211,75 € CORRESPONDIENTE A FACTURA DEL EJERCICIO 2020.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de fecha 30/03/22, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 211,75 € correspondiente a factura del ejercicio 2020.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3), 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8) y Podemos (2) y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Vox, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Aprobar favorablemente un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total 211,75 euros con cargo a la aplicación “4326 22602 – Publicidad y propaganda” del Presupuesto prorrogado del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2020 a que corresponde la factura Emit- 20001688 de fecha 17/09/2020 de Pedro Miguel López Arranz (F/2021/357).-

**URGENCIAS.-**

No se presentaron.-

- II -

**EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

**N.º 91/22.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 04/03/22 (EXTRAORDINARIA) HASTA EL 18/04/22 (ORDINARIA).-**

EL Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 04/03/22 (extraordinaria), 07/03/22 (ordinaria), 11/03/22 (extraordinaria y urgente), 14/03/22 (ordinaria), 21/03/22 (ordinaria), 28/03/22 (ordinaria), 04/04/22 (ordinaria), 11/04/22 (ordinaria) y 18/04/22 (ordinaria).-

N.º 92/22.- PRESIDENCIA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 142/22 DE FECHA 21/02/22, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA EN DISTINTOS ORGANISMOS MUNICIPALES Y EN EL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de JGL n.º 142/22 de fecha 21/02/22, de modificación de representantes del grupo municipal IULV-CA en distintos Organismos Municipales y en el Consorcio Orquesta de Córdoba, con CSV: c19fee5543d325a3f326ee3baecc17ba8eaab986.-

N.º 93/22.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4360/22 DE FECHA 23/03/22, DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 4360/22 de fecha 23/03/22, de creación de la Coordinación General de Reactivación Económica, Innovación y Planificación Estratégica, con CSV: 501d26b0a7362df2c66ee73f4b662e4395d109ef.-

N.º 94/22.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5136/22 DE 05/04/22, SOBRE NIVEL DE ALERTA SANITARIA 0.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 5136/22 de 05/04/22, sobre nivel de alerta sanitaria 0, con CSV: ddf58575f8c497c8e75c4c4695dd12efdd7013ce.-

N.º 95/22.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5815/22 DE 20/04/22 SOBRE OBLIGATORIEDAD USO DE MASCARILLAS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 5815/22 de 20/04/22, sobre obligatoriedad de uso de mascarillas, con CSV: f4e23513689db0cea046b406b127a54eb587c15f.-

N.º 96/22.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.6. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO REALIZADO EN EL EJERCICIO 2021 POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe sobre resumen anual de los resultados del control interno realizado en el ejercicio 2021 por la

Intervención General Municipal, con CSV:  
26331e711fd113646ab25c1aef3f25490d279638.-

N.º 97/22.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.7. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTROL DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA, DURANTE EL EJERCICIO 2021, REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los resultados obtenidos del control de pagos a justificar y anticipos de caja fija durante el ejercicio 2021, realizado por la Intervención General Municipal, con CSV: 139aecce11c47d4510df580033dd89a2c0578b3e.-

N.º 98/22.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.8. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 5615/22 SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 5615/22 sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 2021, con CSV: bf30ac58fae0ef6bc6e59c98c578c8020d50c3e5.-

N.º 99/22.- IMTUR.- 1.9. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 18/03/22, SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE DICHA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del IMTUR de fecha 18/03/22 sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto de dicha entidad correspondiente al ejercicio de 2021, con CSV: bad621117468ab62ccb7a30c2e9321f942722c9c.-

## **2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**

N.º 100/22.- ALCALDÍA.- 2.1. COMPARECENCIA A PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE LA SRA. D.ª MARÍA LUISA GÓMEZ CALERO, DELEGADA DE CASCO HISTÓRICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LOS ARTS. 88 Y 89 DEL VIGENTE REGLAMENTO ORGÁNICO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, sobre la comparecencia a petición del grupo municipal Socialista, de la Sra. D.ª M.ª Luisa Gómez Calero, Delegada de Casco Histórico y Participación Ciudadana, en virtud de lo previsto en los artículos 88 y 89

del vigente Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la misma se realiza de conformidad con el art. 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, quedando reflejada en el audio de la sesión plenaria.-

### **3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

#### **N.º 101/22.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 28 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Miguel Rafael Cruz Santiago, en representación de la Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales de Andalucía (AVAELA) y posteriormente a D. Manuel Díaz Sánchez, en representación de la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC), que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria, a continuación el Alcalde-Presidente pasa a leer la "Declaración Institucional de la Conmemoración del Día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo":

"Conmemoramos hoy el 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el movimiento sindical mundial promueven en este día el necesario reconocimiento a las trabajadoras y trabajadores víctimas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales o que han contraído o agravado su enfermedad a causa del trabajo, y lo hacen con la firme convicción de que sólo un cambio cultural que ponga la prevención en el centro del interés general, hará que sea posible acabar con esta lacra, silenciosa y silenciada que está teniendo unos efectos devastadores en nuestra sociedad.

Pero ¿de qué nos sirve recordar periódicamente esta fecha si cada año son más las personas que pierden su vida o la salud cuando van a ganarse el pan con su trabajo?

En 2021, llaman poderosamente la atención algunos datos del Ministerio de trabajo y Economía Social:

- En España, más de 1.137.000 accidentes laborales de los cuales 572.448 lo fueron con baja (lo que supone un aumento de casi el 18%), el número de fallecimientos ha alcanzado la cifra de 705, casi 2 diarios.

- En la provincia de Córdoba se han producido 9.129 accidentes de trabajo con baja (1.139 más, 25 diarios) de los cuales 15 han resultado mortales.

- 3 vecinos de nuestra ciudad han encontrado la muerte en el trabajo desde el 28 de abril del pasado año hasta hoy.

Estos datos están absolutamente relacionados con el aumento de la precariedad laboral tanto en el sector privado como en el público,

con la pérdida de derechos laborales y con el debilitamiento de las políticas sociales. Sus consecuencias, mayor externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas laborales, bajos salarios, etc., son los detonantes de la falta de seguridad vital y de la siniestralidad laboral.

Con la aprobación en 1995 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), se produjo un notable y creciente descenso de la accidentalidad y la mortalidad hasta el año 2013 donde empiezan a sentirse los efectos la reforma laboral de 2012. A partir de ahí, las estadísticas no han hecho más que aumentar. Esperamos que los cambios introducidos en la legislación laboral ayuden a combatir la precariedad y la 2 temporalidad, y consigan revertir esta situación. Aunque estamos convencidos de que necesitarán implementarse con otras medidas de inspección y control.

La celebración de este significativo día, nos proporciona a todas las Instituciones, organizaciones políticas, sindicales y sociales la ocasión de reconocer y homenajear a aquellos trabajadores y trabajadoras que queriéndose ganar la vida con su trabajo la han visto truncada o la han perdido, y el aldabonazo necesario para erradicar esta situación injusta y apostar porque la persona sea el centro de las relaciones laborales y de la acción política, y desarrollar un trabajo decente. Sólo así se potenciará la vida y la salud de las personas trabajadoras.

Por todo ello y para que sea aprobada en Pleno, se presentan los siguientes:

Acuerdos:

1. Reconocer y tributar homenaje público a tantas mujeres y hombres que han quedado incapacitados o han fallecido, a consecuencia de su trabajo. Para ello:
  - ✓ Se convocará un pleno extraordinario cada vez que se produzca una muerte por accidente laboral en la semana inmediatamente posterior o en el pleno correspondiente a ese mes y, también, en torno al 28 de abril.
  - ✓ Se guardará 1 minuto de silencio en dicho pleno, a ser posible haciendo una convocatoria pública en la puerta del consistorio.
  - ✓ Se declarará día de luto oficial en la localidad.
2. Se hará una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina de Córdoba por causas laborales. Dar el apoyo para que la legislación permita que a los familiares directos en primer grado de víctima de accidente laboral grave o mortal, se les incluya como un criterio para ser baremado en las diferentes convocatorias públicas de empleo social o de cualquier ayuda pública que lleve a cabo el ayuntamiento.
3. Revisar el plan de prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento y asegurarse de que se está cumpliendo con la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo de la misma.

4. Asegurar que las empresas o entidades que trabajan o colaboran con este ayuntamiento cumplan la LPRL.
5. Apoyar iniciativas ciudadanas y de asociaciones de víctimas en favor de la lucha contra la siniestralidad y la salud Laboral.
6. Realizar un seguimiento anual de estos acuerdos presentando una evaluación de los mismos en el pleno del año siguiente más cercano al 28 de abril".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

N.º 102/22.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional sobre lucha contra el fraude, con el siguiente tenor literal:

“Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Córdoba es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en

la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Córdoba ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

#### **4. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 103/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 4.2. INSTANDO A QUE EN LA NORMATIVA SOBRE BECAS DE ESTUDIO SE INCLUYA LA EXENCIÓN DE COMPUTAR A EFECTOS DE BECAS DE ESTUDIO Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES O AYUDAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE TRADICIONES DECLARADAS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Rafael Barón Jiménez, en representación de la Asociación "Claveles y Gitanillas", que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, instando a que la normativa sobre Becas de Estudio se incluya la exención de computar a efectos de Becas de Estudio y otras ayudas públicas de cantidades percibidas por beneficiarios de subvenciones o ayudas, para el mantenimiento de tradiciones declaradas Patrimonio de la Humanidad, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

#### **"ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a modificar la normativa reguladora de Becas de estudio para la que las cantidades percibidas por beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas por el mantenimiento de tradiciones declaradas Patrimonio de la Humanidad no computen a efectos de becas de estudio y otras ayudas públicas tal y como ocurre en la actualidad con lo establecido en el apartado d del artículo 11 del Real Decreto 471/2021, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a modificar las normativas reguladoras para la adjudicación de todas las becas y/o ayudas en materia educativa (que no se regulan exclusivamente bajo los requisitos del Real Decreto 471/2021 o del Real Decreto 1721/2007) como pueden ser: Beca segunda oportunidad, beca comedor escolar o beca transporte escolar, etc. Para que las subvenciones o ayudas públicas recibidas por el mantenimiento de tradiciones declaradas Patrimonio de la Humanidad no computen en los requisitos económicos de las mismas.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Educación y Formación Profesional y al Ministerio de Hacienda.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 104/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS).- 4.5. SOBRE EL BARRIO DE PALMERAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Luis Maya Pardal, en representación de la Asociación Vecinal Unión y Esperanza de las Palmeras, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por los grupos municipales IU Andalucía y Podemos, sobre el Barrio de Palmeras, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

#### "ACUERDOS

1.-Instar al Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Gobierno Central, a que reafirme su apoyo y compromiso institucional con el Plan Integral Palmeras, así como los recursos necesarios para llevarlos a cabo.

2.-Instar al equipo de Gobierno Municipal, a la puesta en marcha de las mesas técnicas vecinales para el desarrollo del Plan, así como trabajar los siguientes aspectos:

- Campañas de sensibilización que mejore la imagen de Palmeras.
- Fomentar la integración y participación en las entidades del barrio.
- Visibilizar el trabajo de las asociaciones y colectivos del barrio.

3.-Instar a las administraciones competentes a:

- Rehabilitar viviendas.
- Creación de centros de formación y empleo.
- Reordenación de la oferta educativa.

4.-Instar al equipo de Gobierno Municipal a trabajar actuaciones de común acuerdo con la Junta Municipal de Distrito (JMD) y la Asociación Vecinal de Palmeras, en los proyectos largamente demandados por el barrio".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 105/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 4.1. CONTRA RECURSO INTERPUESTO POR AENA.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, contra recurso interpuesto por AENA, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"ACUERDOS:

- 1.- Rechazamos este recurso y apoyamos la defensa que se hace desde el Ayuntamiento por los técnicos municipales y la asesoría jurídica sobre las posiciones de la ciudad.
- 2.- Requerir a AENA, a que desista de la presentación de este recurso al tratarse de una competencia propia.
- 3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, a AENA y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 106/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 4.3. SOBRE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la enmienda a la totalidad de los seis grupos municipales, que sustituye a la moción presentada por el grupo municipal Socialista, sobre atención a las personas en situación de dependencia, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un Pacto por la Calidad en la Atención a las Personas en situación de Dependencia, y por la mejora de las Condiciones Laborales y Salariales de las personas trabajadoras del Sistema de Dependencia de Andalucía.-

2. Instar a la Junta de Andalucía a seguir trabajando en reducir la lista de espera en dependencia disminuyendo los plazos de tramitación con el objetivo de no sobrepasar el plazo de 6 meses desde la solicitud hasta el acceso al servicio; garantizando que la ciudadanía tenga acceso telemático al estado de tramitación de su solicitud de dependencia o de su revisión.-

3. Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a mejorar las condiciones de financiación de los servicios y recursos del Sistema de Atención a la Dependencia en Andalucía, de manera que permita elevar los precios de concierto conforme a los requerimientos del sector y la

progresiva actualización a 18 euros/hora de la financiación en la Ayuda a Domicilio.-

4. Instar al ayuntamiento de Córdoba a reforzar la plantilla de los servicios sociales comunitarios para la realización de los Planes Individuales de Atención (PIA).-

5. Instar al gobierno municipal a iniciar la preparación de un nuevo pliego de licitación del servicio de ayuda a domicilio, que recoja un desglose estimado de costes de personal, materiales y costes indirectos.-

6. Instar al gobierno municipal a elaborar un Estudio para la viabilidad y mejora del servicio de ayuda a domicilio, donde se contemplen distintos modelos de gestión y su posible implantación en nuestra ciudad.-

7. Trasladar los presentes acuerdos a todos los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 107/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 4.4. SOBRE LA BARRIADA DE ALCOLEA.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre la Barriada de Alcolea, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

#### "ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a fijar un cronograma de actuación para ejecutar de forma prioritaria y urgente, los acuerdos de la moción conjunta aprobada por este Pleno, el 8 de octubre de 2020.

2. Instar al Equipo de Gobierno a recuperar el funcionamiento y las actividades que se desarrollaban en el Centro Cívico de Alcolea antes de la llegada de la pandemia de la Covid-19.

3. Instar al Equipo de Gobierno, a que una vez tomen posesión los/as nuevos/as informadores/as gestores/as, se amplíe el servicio de asistencia en materia de registro a más de un día, para facilitar los trámites de los vecinos y de las vecinas de Alcolea.

4. Instar al Equipo de Gobierno, a través de Aucorsa, a continuar llevando a cabo demandas históricas en el servicio de transporte público prestado a las urbanizaciones de El Sol y Encinares de Alcolea, conforme aumenten los recursos materiales y humanos necesarios, priorizando aquellas necesidades pendientes.

5. Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo las tramitaciones necesarias para poder realizar las obras de mejora del campo de fútbol de Alcolea.

6. Instar al Equipo de Gobierno a la continuidad del expediente ya iniciado para dotar al Pabellón Deportivo de Alcolea con el material deportivo necesario para llevar a cabo las actividades deportivas que

demandan los vecinos y las vecinas de Alcolea.

7. Instar a la Delegación de Infraestructuras a dotar con alumbrado el parque de la Barriada de los Ángeles tal como se recogía en el proyecto original.

8. Instar al Delegado de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba a que en la Junta Local de Seguridad se trate los problemas de seguridad sufridos en Alcolea en los últimos meses y se coordine con Policía Nacional los efectivos suficientes para asegurar la presencia policial en el barrio.

9. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Distrito de Alcolea, a la Junta Municipal de Distrito Periurbana Este y a la Federación de Asociaciones Vecinos Al-Zahara".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 108/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA).- 4.7. SOBRE MEJORA DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN EN EL NORTE DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la enmienda a la totalidad de los seis grupos municipales, que sustituye a la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre mejora de las conexiones eléctricas de alta tensión en el norte de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que haga una revisión para poder incrementar la inversión destinada a provincia de Córdoba, la cual debe ir encaminada tanto a cubrir las actuales insuficiencias para la evacuación del potencial de generación renovable previsto para 2030 como a solucionar las dificultades estructurales de la red de transporte.-

2. Instar al Gobierno de España a estudiar el proyecto de red de alta tensión presentado por la Junta de Andalucía con relación a la conexión de Los Pedroches y el Valle del Guadiato que beneficiaría social y económicamente a la provincia de Córdoba y especialmente al desarrollo de la industria energética renovable, así como solventaría los problemas de suministro eléctrico para el consumo industrial con que se encuentran los empresarios de las comarcas de los Pedroches y el Guadiato.-

3. Instar al Gobierno de España a impulsar, como alternativa transitoria, al proyecto de red de alta tensión con relación a la conexión de Los Pedroches y Valle del Guadiato, la creación de una subestación en un municipio de la zona para repotenciar la línea actual entre el municipio de la Serena, Peñarroya-Pueblonuevo y Pozoblanco (pasando de 65 KV a 133 KV)."-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma figuran.-

N.º 109/22.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, CIUDADANOS CÓRDOBA, IU ANDALUCÍA Y PODEMOS (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS E IU ANDALUCÍA).- 4.6. RELATIVA AL CONFLICTO DEL SÁHARA OCCIDENTAL.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la Moción conjunta de los grupos municipales Podemos, IU Andalucía, Popular y Ciudadanos Córdoba que sustituye a la inicialmente presentada por los grupos municipales Podemos e IU Andalucía, relativa al conflicto del Sáhara Occidental, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de descolonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española de la que sigue siendo legalmente la potencia administradora y que Marruecos ocupa militarmente desde el 1975, ha sufrido un ataque con el apoyo anunciado por el presidente del Gobierno de España al plan del Gobierno de Marruecos para el Sáhara Occidental.

Lo que supone un giro muy significativo a la postura histórica de España que siempre había abogado por una solución al conflicto en línea con lo marcado las resoluciones de la ONU que reconocen la soberanía política del Sáhara Occidental y por tanto reclaman su libre determinación.

La brutal ocupación marroquí del territorio saharauí no sólo viola el derecho internacional, sino que ataca constantemente los derechos humanos de la población del Sáhara Occidental que vive bajo su ocupación. El plan de autonomía para el Sáhara Occidental dentro del Reino de Marruecos ignora que durante los últimos 47 años las autoridades marroquíes han reprimido sistemáticamente cualquier movimiento por los derechos del pueblo saharauí y sus líderes han sido encarcelados o desaparecidos.

La 45ª Conferencia EUCOCO de apoyo a la lucha del pueblo saharauí celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el pasado mes de diciembre, se posicionó con contundencia como en las 44 ediciones anteriores, a favor del ejercicio del derecho inalienable e imprescriptible del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia, además del derecho de los y las saharauís a vivir en su territorio ocupado hoy por Marruecos.

En definitiva, la posición expresada por el presidente del Gobierno de España rompe el consenso internacional expresado por las Naciones Unidas, la Unión Africana, o el Tribunal de Justicia Europeo que reiteradamente no han reconocido ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

Por todo ello se solicita al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes,

### ACUERDOS

PRIMERO.- Apoyar la resolución del conflicto del Sáhara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.

SEGUNDO.- Trasladar al Gobierno de España su rechazo al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sáhara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU al ignorar el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí".-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8) y Vox (2), aprobó la moción transcrita adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 110/22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 4.8. SOBRE DECLARACIÓN DE CÓRDOBA COMO "MUNICIPIO PARA LA VIDA".-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente, se conoce la Enmienda de Modificación que presenta la portavoz del grupo municipal Vox con fecha 27/04/22, que sustituye a la inicialmente presentada por su grupo sobre declaración de Córdoba como "Municipio por la Vida". Dicha enmienda de modificación decía textualmente lo siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis de valores y la deriva ideológica que vive la sociedad española lleva a que en no pocas ocasiones se vean afectados los valores mínimos fundamentales que deben regir una sociedad sana y evolucionada, entre ellos el respeto a la vida en todos y cada uno de sus estadios, incluido el previo al nacimiento.

El aborto, que se ha convertido en una mera medida eugenésica, no deja de ser un auténtico drama para las mujeres que optan por esta vía, muchas veces incitadas por una equivocada idea de que el embarazo es un problema y la vida que tienen en su interior un estorbo. Los problemas, muchas veces económicos o de apoyo social, no debería ser causa suficiente para que las mujeres vieran el aborto como la única solución; una solución que les deja graves secuelas psicológicas, emocionales y, muchas veces, físicas, de por vida.

Respecto a los problemas económicos que pueden ser una de las principales causas para recurrir al aborto, se produce la gran contradicción de que las mujeres extranjeras con menos medios económicos "a priori" son las que más hijos tienen y menos optan por abortar, por lo que no se sostiene el argumento económico en mujeres españolas para esgrimir la elección entre la vida o la muerte de su bebé, sino sociales, incluida la normalización por parte de una sociedad sin valores del aborto como práctica anticonceptiva.

En 2.020 se produjeron más de 88.269 abortos en España (datos estadísticos del Ministerio de Sanidad), de los que el 90% fueron realizados por petición expresa de las madres, y tan solo el 0,3% de ellos debidos a anomalías fetales incompatibles con la vida. A estas cifras dramáticas hay que añadir que la tasa de menores que optan por abortar sin pasar por la consulta de profesional médico alguno, y en algunos casos, sin informar a

sus padres, ha aumentado exponencialmente en los últimos años, con graves secuelas psicológicas, emocionales y, en muchos casos, complicaciones fisiológicas permanentes para estas jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que una ciudad de la importancia de Córdoba, en cuanto a cantidad de población y presupuesto consolidado de 333 millones de euros, tiene la obligación social y moral de atender a las mujeres que necesitan apoyo municipal para elegir la vida de su bebé, en lugar de la muerte del mismo como medida eugenésica y solución a sus problemas.

Consideramos que debemos constituirnos como ciudad en defensa de la vida, declarándose públicamente y en este pleno "Municipio por la Vida".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Córdoba para su debate y aprobación, los siguientes

#### ACUERDOS

1. Que para el año 2.022, dentro del Área Social y Ciudadana, se cree el Programa Municipal de Apoyo a la Maternidad y a la Vida, dotándolo de los recursos necesarios para ello.

2. Difundir este apoyo real a la vida a través de coloquios, reportajes, notas de prensa y folletos informativos, presentados e impartidos por entidades y/o expertos en la materia, creando un área concreta de divulgación sobre la realidad del aborto y sus secuelas, con conferencias, charlas e información en institutos, focalizada en adolescentes, por ser un colectivo especialmente vulnerable.

3. Reorganizar el Ayuntamiento, dotándolo en caso necesario de los recursos adecuados, para poner en marcha un Servicio específico de Información y Asesoramiento Permanente para mujeres embarazadas que lo requieran, y en el que puedan tener información detallada y objetiva sobre el aborto, sus secuelas físicas, psicológicas y emocionales; y todo lo relacionado con apoyo real y asesoramiento continuo durante todo el embarazo y el parto, para que puedan elegir que su bebé viva y no muera.

4. Reorganizar el Área Social y Ciudadana, dotándola en caso necesario de los recursos adecuados para poner en marcha un Programa Específico de Ayuda a los adolescentes en edad escolar y a sus familias para que, en el caso de que opten por la vida de su bebé, puedan continuar con sus estudios, con apoyo psicológico permanente e información para optar por quedarse con su bebé o cederlo en adopción, a través de Programas Específicos de Adopción con las instituciones oficiales y fundaciones expertas en esta materia.

5. Mantener los convenios actualmente existentes con asociaciones, plataformas y/o fundaciones que abogan y luchan por la vida como pueden ser Adevida, Fundación Red Madre, Adoratrices y la Plataforma Córdoba por el Derecho a la Vida y estudiar la puesta en marcha de nuevas formas de colaboración, dando así mismo cumplimiento al acuerdo n.º 286/21 del pasado Pleno de 23 de septiembre de 2.021".-

Sometida la Enmienda a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno rechazó la misma con 11 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Vox (2), 5 abstenciones de los representantes del grupo municipal Ciudadanos Córdoba (5) y 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

### **URGENCIAS.-**

No se presentaron.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 111/22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares, que quedan reflejados en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.